

Baja dels Drets, y al norte, izquierda, con sucesores de don Felipe Serra.

Bien tasado pericialmente, previa liquidación de las cargas anteriores, en la cantidad de 11.369.819 pesetas.

Primera subasta: 3 de marzo de 2001, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 5.684.909 pesetas. Postura mínima: 7.579.879 pesetas.

Segunda subasta: 24 de marzo de 2001, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 5.684.909 pesetas. Postura mínima: 5.684.909 pesetas.

Tercera subasta: 15 de mayo de 2001, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 5.684.909 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064087299, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina 5.734, sita en plaza Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064087299, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina 5.734, sita en plaza Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requere-

rá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 8 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Antonia Amigo de Palau.—67.801.

MADRID

Edicto

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, autos número 748/1999, ejecución número 55/00, iniciado a instancia de doña Rosa María Gómez Bertol, contra «Ibertiro, Sociedad Limitada», haciendo constar, que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Marca número 772.623, «Ibertiro», tipo mixta, clase 16.

Tasada, pericialmente, en 10.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta el día 16 de enero de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de febrero de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de marzo de 2000, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve horas treinta minutos de la mañana.

Los títulos de propiedad y certificaciones de los bienes de condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la LPL, y 1.488 y siguientes de la LEC, descripción completa de los bienes y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarlos en la Secretaria de este Juzgado, los que quieran tomar

parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—67.993.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Edicto

Don Enrique Yáñez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 23 de Granada y su demarcación,

Por el presente hace saber: Que por auto dictado en las diligencias preparatorias número 24/08/98, intruidas al C. L. MPTM David Carpena Carreres, por el presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de 7 de agosto de 1998, para la comparecencia de dicho individuo, por haberse sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado.

Granada, 28 de noviembre de 2000.—El Teniente Coronel Juez Togado Militar, Enrique Yáñez Jiménez.—67.809.

Juzgados militares

Edicto

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla,

Por medio del presente, hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/26/00, instruidas contra don Javier López Martínez por el presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al «Boletín Oficial del Estado» con fecha 2 de noviembre de 2000.

Melilla, 27 de noviembre de 2000.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—67.845.